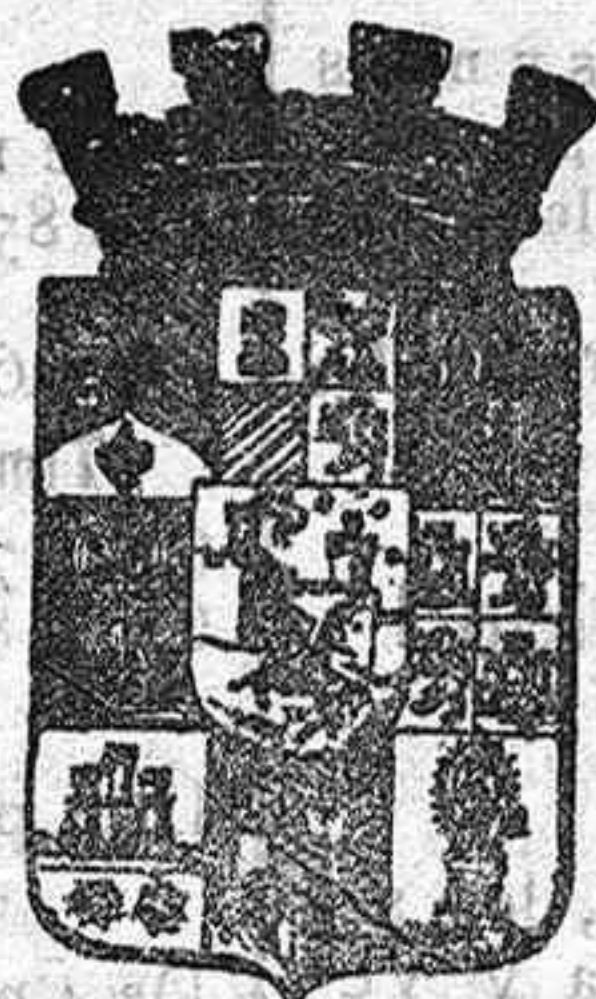


BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



**FRANQUEO
CONCERTADO**

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12

No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cént. línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración solo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:

Taller Tipográfico de la casa de Expositos

ADVERTENCIAS

La instrucción de 24 de Enero de 1905 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 130

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, con fecha 5 del actual, me dice lo que sigue:

«Ministerio de Fomento participa que desde el día 1.º del mes actual hasta el 28 de Febrero de 1921, se permitirá el paso con dirección á Africa de 72 aparatos voladores tipo Breguet á 2 motor Renault, 300 H. P.—La entrada en la jurisdicción Española se hará sobre Irún y la salida sobre Veger (Cádiz), no permitiéndose más aterrizajes que en los aerodromos de Victoria-civil, Cuatro vientos-militar y Sevilla-militar, y los vuelos directos entre estos puntos y las fronteras respectivas. El personal de abordaje será portador de las autorizaciones expedidas por el referido Ministerio.»

En su vista encargo á la Guardia civil, Alcaldes y demás Autoridades dependientes de la mía me comuniquen si en sus respectivas demarcaciones ó términos municipales aterrizase alguno de los aparatos á que se refiere el telegrama anterior.

Guadalajara 7 de Junio de 1920.

El Gobernador interino,

ANTONIO GÓMEZ PLASENT.

Núm. 131

Higiene pecuaria

Se ha declarado la enfermedad «glosopeda» en un ganado trashumante que transitaba por el término de Budia, y por tal motivo se hace saber:

Que al ganado enfermo se le ha señalado para lazareto el terreno llamado Dehesa del Peral y Pinar.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Guadalajara 10 de Junio de 1920.

El Gobernador interino,

ANTONIO GÓMEZ PLASENT.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL de Guadalajara

PRESIDENCIA.—Pago de amas y socorros

Los Sres. Alcaldes se servirán participar á las amas ó encargados de expositos de la Inclusa de Guadalajara é Higuera de Atienza y á las personas que tienen concedido socorro benéfico para criar á sus hijos, que el pago de los haberes de los meses de *Enero* y *Febrero* de 1920 y atrasos del mes de *Marzo* de 1919, tendrá lugar desde el lunes 28 de *Junio* actual al jueves 15 de *Julio* próximo, ambos inclusive, debiendo los interesados ó sus encargados presentarse en la oficina de la Inclusa para recibir las papeletas de cobro, justificando los extremos siguientes:

1.º Existencia de los niños por certificación ó fe de vida que expedirá el Juzgado municipal respectivo, extendida en un pliego de papel del sello de oficio, y si fuese el certificado impreso ó en papel común, se adherirá en ella un timbre móvil de 10 céntimos por cada criatura á que se refiera la certificación.

2.º Si las amas ó interesados no acuden personalmente á cobrar sus haberes ó pensión, autorizarán por escrito á la persona que haya de recibir las papeletas, pudiendo hacer constar la autorización en dicha fe de existencia ó por documento separado.

3.º Cuando se trate de niños fallecidos ó que hubieren sido devueltos á la Inclusa, es preciso que el perceptor de los haberes justifique su personalidad en la oficina de la Beneficencia y exhiba la autorización, visada por el Juzgado municipal ó Alcaldía.

4.º Recomendando, por último, á los Juzgados municipales la remisión inmediata á la oficina de la Inclusa de

las certificaciones de defunción de los expósitos y niños socorridos, tan luego como hubiesen fallecido, para evitar perturbaciones en el ajuste de haberes de las nóminas de nodrizas y socorros.

Guadalajara 11 de Junio de 1920.—El Presidente, Angel Aguado.

Inspección provincial de Sanidad

CIRCULAR

En cumplimiento de órdenes superiores, los señores Subdelegados de Medicina, Farmacia y Veterinaria, y los Inspectores municipales de Sanidad, se servirán manifestar á esta Inspección, antes del día 20 del corriente mes, la cantidad á que puedan ascender anualmente los gastos de franqueo de la correspondencia oficial que expidan.

Esta circular deberán ponerla en conocimiento de los interesados los Sres. Alcaldes de esta provincia.

Guadalajara 8 de Junio de 1920.—El Inspector provincial de Sanidad, Dr. Pedro Blanco y Grande.

Delegación de Hacienda de Guadalajara

ANUNCIO

Don Fernando Illana y Sánchez de Vargas, Delegado de Hacienda de esta provincia.

Hago saber: Que habiéndose extraviado los efectos timbrados enviados á la Subalterna de la Compañía Arrendataria de Tabacos en Santa Cruz de la Palma, y en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 5.^a, art. 112 del Reglamento para la aplicación del convenio entre el Estado y la citada Compañía de 21 de Febrero de 1901, se inserta en este periódico oficial la siguiente relación conteniendo la numeración correspondiente á los mencionados efectos timbrados, á fin de declarar la nulidad de los mismos y para conocimiento de las autoridades y del público en general.

Relación de los efectos timbrados remitidos á la Administración Subalterna de la Compañía Arrendataria de Tabacos en Santa Cruz de la Palma, y que han desaparecido á causa del temporal:

Timbrado común en pliegos

Clase 4.^a de 10 ptas.—15 efectos, núms. 24.735 al 49.

Clase 5.^a de 5 ptas.—50 efectos, núms. 27.263 al 312.

Timbrado en hojas

Clase 8.^a de 1 pta.—500 efectos, núms. 230.501 a 231.000.

Clase 9.^a de 0'10 ptas.—300 ídem, núms. 503.291 al 503.590.

Timbrado judicial

Clase 8.^a de 3 ptas.—25 efectos, núms. 1.323.554 al 78.

Clase 12.^a de 0'50 ptas.—100 ídem, núms. 7.292.437 al 500 y 7.293.001 al 36.

Letras de cambio

Clase 11.^a de 0'10 ptas.—100 efectos, núms. 2.584.636 al 735.

Pagarés á la orden

Clase 9.^a de 0'50 ptas.—20 efectos, núms. 23.346 al 65

Licencias de uso de armas

Clase 4.^a de 7 ptas.—5 efectos, núms. 131.309 al 13

Contratos de inquilinato

Clase 11.^a de 0'40 ptas.—10 efectos, núms. 235.276 al 85.

Clase 12.^a de 0'30 ptas.—10 ídem, núms. 216.337 al 46.

Timbres móviles equivalentes al timbrado común

Clase 7.^a de 2 ptas.—25 efectos, núms. 9.297.526 al 50

Clase 8.^a de 1 pta.—300 ídem, núms. 1.117.401 al 700

Timbres especiales móviles

De 1 pta.—19 efectos, núms. del 19.685.

Timbres de Telégrafos

De 4 ptas.—100 efectos, núms. del 43.354.

Guadalajara 7 de Junio de 1920.—El Delegado de Hacienda, Fernando de Illana.

Administración de Propiedades é Impuestos de Guadalajara

ANUNCIO

Existiendo en esta Delegación de Hacienda ocho barricas que dan un peso bruto de 2.405 kilogramos de sulfato de cobre, propiedad del Estado, cuyo anuncio de venta en concurso público para el día 19 del corriente mes se anunció en el «Boletín oficial» de esta provincia, núm. 65, del día 31 de Mayo anterior, se previene á los concursantes la obligación de depositar previamente un cinco por ciento sobre el importe del número de kilogramos cuya adjudicación se solicite, al precio mínimo de cincuenta céntimos por kilogramo.

Lo que se pone en conocimiento del público, rogando á los Sres. Alcaldes den la mayor publicidad posible á este anuncio.

Guadalajara 8 de Junio de 1920.—El Administrador de Propiedades é Impuestos, Ricardo Tuesta.

Distrito forestal de Guadalajara

DESLINDES

Publicado en el número 62 de este periódico oficial, correspondiente al día 24 de Mayo último, el anuncio fijando las fechas en que han de dar principio las operaciones de apeo y deslinde de los montes números 87, 88, 89 y 151 del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, pertenecientes los tres primeros al pueblo de Zaorejas y el último al de Megina, se hace saber por el presente anuncio que siguen designados los Ingenieros afectos á este Distrito D. Teodoro Arriola Calleja y D. Angel Fernandez Rodriguez, para llevar á cabo las expresadas operaciones, el primero las de los montes de Zaorejas y el segundo las del monte de Megina.

Guadalajara 4 de Junio de 1920.—El Ingeniero Jefe, A. Herran.

Hospital Militar de Guadalajara

IEFATURA ADMINISTRATIVA

El Jefe Administrativo de esta Plaza.

Hago saber: Que debiéndose adquirir por este Hospital Militar los artículos que seguidamente se detallan:

Aceite vegetal.
Azucarillos.
Arroz.
Azúcar blanca.
Carne de vaca.
Café.
Carbón vegetal.
Gallinas.
Garbanzos.

Huevos.
Jabón común.
Leche de vacas.
Leña gruesa.
Manteca.
Pasta para sopa.
Patatas.
Tocino.
Velas de esperma.

Se invita por el presente anuncio á las personas que quieran presentar proposiciones, que deberán ir acompañadas de muestras de los artículos, á que lo verifiquen el día 25 del actual, á las doce de su mañana, en la Jefatura Administrativa de esta Plaza, sita en el Cuartel de San Fernando.

Al propio tiempo se advierte á los que tomen parte en el concurso y cuyas proposiciones sean aceptadas, que al verificar el pago por la Administración de dicho Hospital Militar, sufrirán el descuento del 1'20 por 100 con arreglo á lo prevenido sobre este gravamen.

Guadalajara 5 de Junio de 1920.—El Jefe Administrativo, Augusto Isern.

Ayuntamientos

ATIENZA

El Ayuntamiento de esta villa, en sesión ordinaria celebrada el día 7 del mes corriente, ha acordado establecer en esta población un mercado de ganado lanar y cabrio los sábados de cada semana, á la vez que el de cereales y ganado de cerda se viene celebrando desde tiempo inmemorial.

Lo que se anuncia por el presente para el conocimiento general.

Atienza 8 de Junio de 1920.—El Alcalde, Mariano Castel.

DOCUMENTOS

que se hallan terminados y expuestos al público para oír reclamaciones, en las Secretarías de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, por el término que cada uno señala:

Brihuega, el presupuesto municipal extraordinario para el presente año económico, por término de quince días.

El Pobo de Dueñas, los repartos de la contribución por rústica, pecuaria y urbana, por quince días.

Albalate de Zorita, id. id., por id.

Canredondo, el reparto especial de consumos por utilidades y parte personal, por quince id.

Viana de Jadraque, id. id., por id.

Lupiana, id. id., por id.

Cerezo, id. id., por id.

Albares, id. id.

Torremocha de Jadraque, las cuentas municipales de 1919-20, por quince días, y el recuento de ganadería, por cinco id.

Cortes de Tajuna, las cuentas municipales de 1919-20, por quince id.

Sotoca de Tajo, el recuento general de la ganadería, por término de cinco días.

Lupiana, id. id., por id.

Yélamos de Arriba, id. id., por id.

Pradosredondos, id. id., por id.

San Andrés del Rey, id. id., por id.

Huetos, id. id., por id.

Almiruete, id. id., por id.

Molina, id. id., por id.

Terraza, id. id., por id.

Moratilla de los Meleros, id. id., por id.

Alique, id. id., por id.

Casasana, id. id., por id.

Baños de Tajo, id. id., por id.

Riofrío del Llano, id. id., por id.

La Toba, id. id., por id.

Hontanares, id. id., por id.

Yélamos de Aba o, id. id., por id.

Chillarón del Rey, id. id., por id.

Motos, id. id., por id.

Galápagos, id. id., por id.

Carrascosa de Tajo, id. id., por ocho id.

JUNTAS PERICIALES

Para que las Juntas periciales de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, puedan en tiempo oportuno proceder á la formación de sus apéndices al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial de la riqueza rústica, pecuaria y urbana en el próximo ejercicio de 1921 á 1922, los contribuyentes de cada término municipal que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presentarán relaciones de las altas y bajas en sus respectivas Secretarías de Ayuntamiento, dentro del término que cada uno señala, pasado dicho plazo no serán admitidas.

Mantiel, en término de treinta días.

Utande, id. id.

Madrigal, id. id.

Alpedrete de la Sierra, id. id.

Torrevaldealmendras, id. id.

Baños de Tajo, id. id.

Yela, id. id.

Renara, hasta el 30 del actual.

Alique, id. id.

Azuqueca, id. id.

El Casar de Talamanca, id. id.

Beleña de Sorbe, id. id.

Carrascosa de Henares, id. id.

Riba de Santinuste, id. id.

Albalate de Zorita, id. id.

La Toba, id. id.

Gajanejos, id. id.

Henche, id. id.

Heras, id. id.

Escariche, id. id.

Hontanares, id. id.

Taracena, id. id.

Terraza, id. id.

Valhermoso, id. id.

Valdepeñas de la Sierra, id. id.

Anchuela del Pedregal, id. id.

Yebra, id. id.

Zorita de los Canes, id. id.

Fuencemillán, id. id.

Anquela del Ducado, id. id.

El Cubillo, id. id.

Abánades, id. id.

Galápagos, id. id.

El Olivar, id. id.

Hontanillas, id. id.

Rena'es, id. id.

Tordesilos, id. id.

Tortuera, hasta el 25 de id.

Budia, id. id.

Alboreca, id. id.
 Barriopedro, id. id.
 Casasana, id. id.
 Torresaviñán, id. id.
 Esplegares, hasta el 24 de id.
 Moratilla de los Meleros, hasta el 20 de id.
 Almirute, id. id.
 Tierzo, id. id.
 Piqueras, id. id.
 Olmedillas, id. id.
 Huetos, del 10 al 30 de id.
 Veguillas, en término de quince días.
 Higes, id. id.
 Cortes de Tajuña, en veinte id.

Juzgados de Instrucción

ATIENZA

Don José M.^a Carreras Arredondo, Juez de instrucción de Atienza y su partido.

Por el presente se llama á los autores de la sustracción de 41 y 54 pies de roble del monte de los propios del pueblo de Madrigal, núm. 28 del Catálogo, y sitios del Barranco del Hoyo Redondo, Bustariegas y Carrasca del Alasejo, aparte de Honorio Cercadillo Casado, que ya confesó haber sustraído diez de dichos robles, que fueron ocupados por la Guardia civil, hechos que ocurrieron en los últimos días del pasado mes de Marzo; á fin de que comparezcan en este Juzgado, dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín oficial» de esta provincia, á declarar en el sumario que por tales hechos se instruye con el núm. 15 del corriente año; previniéndoles, que de no verificarlo, les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial, procedan á averiguar quiénes sean los autores de la corta y sustracción de los indicados pies de roble, además del Honorio Cercadillo, y á la busca y ocupación del resto de aquéllos y á la detención de los autores de su sustracción, ó de las personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición, poniéndolos en esta cárcel á mi disposición, exceptuando de dicha detención al Honorio Cercadillo, si no resultare también autor de la sustracción de los otros pies de roble.

Dado en Atienza á 29 de Mayo de 1920.—José M.^a Arredondo.—El Secretario, Juan Lopez Zafra.

SIGÜENZA.—Edicto

Don Agustín Bullón Fernández, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en la ejecutoria correspondiente á la causa seguida en este Juzgado bajo el número 5 del año 1916, sobre hurto de leñas, contra Hilario Rebollo López, vecino de Luzaga, se sacan á la venta en pública subasta por segunda vez, con rebaja del 25 por 100 del importe de la tasación, las fincas embargadas y constan reseñadas en el edicto inserto en el «Boletín oficial» de la provincia de fecha 7 del actual, número 55, y con las demás condiciones que se hacen constar del mismo, cuyo acto tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día 30 de Junio próximo, á las once.

Dado en Sigüenza á 31 de Mayo de 1920.—Agustín Bullón.—P. S. M.—Angel Núñez.

SACEDON

Don Mateo de la Villa y Sanz, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que para pago de las costas á que han sido condenados Pedro López Fernández y Justino García Viana, vecinos de Auñón, en causa por disparo y lesiones, se sacan á pública primera subasta los bienes que les fueron embargados en término de Auñón, que son los siguientes:

Bienes de Pedro López Fernández

Un olivar en el Prado, de seis celemines; linda Saliente Pedro Lopez Pinilla, Mediodía Arturo García, Poniente Feliciano Catalán y Norte yermo, valuado en 100 pesetas.

Viña y olivar en los Mochales, de ocho celemines; linda S. y M. Agustín Lopez, P. Juan Lopez y N. Esteban Lopez, en 200 id.

Olivar en los Ardales, de una fanega y cuatro celemines; linda S. Valentina Lopez, M. y P. Conrado Lopez y N. Juan Lopez, en 525 id.

Tierra de regadío en la Vadeña, de una fanega; linda S. camino, M. Patricio Gutierrez, P. y N. Juan Lopez y Agustín Lopez, en 700 id.

Bienes de Justino García Viana

Tierra en el Hoyo Redondo, de una fanega; linda S. Lope Pinilla y P. Mariano García, en 125 id.

Otra en el Cerrillo, de una fanega; linda S. Sebastian Lopez, P. Pedro Saez, en 125 id.

Otra en el Cerro Perneal ó Chorro, de una fanega; linda S. Sebastian Lopez y P. Pedro Delgado, en 125 idem.

Otra en el Hoyo Redondo, de nueve celamines; linda S. olivos de Alhóndiga y P. yermos, en 110 id.

Tres cuartas partes de un olivar en el Palancar, de una fanega; linda S. Mariano García y P. Lucio Santos, en 165 id.

Olivar en la Gloria, de cuatro celemines y medio; linda S. Juan Moreno y P. Nicolás Saez, en 120 id.

Otro en la Cazuleta, de cuatro celemines y medio; linda S. Andrés Portal y P. Mariano Yebra, en 120 id.

Una viña en el Palancar, de ocho celemines; linda S. Joaquina Delgado y P. yermos, en 120 id.

El ramate tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día 28 de Junio próximo, á las doce de la mañana; y se previene á los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, y que no existen títulos de las fincas que se subastan.

Dado en Sacedón á 31 de Mayo de 1920.—Mateo de la Villa.—El Secretario, Agustín de Santiago.

PARTE NO OFICIAL

REGISTROS FISCALES

Publicada por la Administración de Contribuciones de esta provincia la circular que hace referencia á la confección de esta clase de documentos, la CASA SUCESORES DE A. CONCHA se complace en recordar á los Ayuntamientos que dispone del modelaje completo para la confección del expediente de acuerdo con las últimas disposiciones, y cuenta, además, con una oficina montada á este efecto con personal especializado que se encarga de la confección total de los Registros fiscales, empezando por dar las necesarias instrucciones para llenar debidamente las hojas declaratorias que sirven de base.

Guad.^a—Taller tipográfico de la Casa de Expositos